BUSTAMANTE & CRESPO

CASILLEROS JUDICIALES
Nos. - 116 - 258
259 - 260 - 309

ESTUDIO JURIDICO
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO– ECUADOR

Avs. Patria y Amazonas
Edif. COFIEC–Piso 10
Telfs. 562-680 / 562-681

Trepaco Transacciones y Representaciones para el Comercio C L

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Alfonso Donoso Cordovez, en mi calidad de Gerente General de TREPACO C. LTDA., por medio de la presente me permito comunicar a usted que la señora Maruja Guarderas de Ricaurte, propietaria de 74 participaciones de un mil sucres cada una en la Compañía que represento, ha cedido la totalidad de sus acciones al señor Diego Bolívar Ricaurte Guarderas, el cual aceptó dicha transferencia. Pongo en conocimiento este particular para los fines legales pertinentes.

Acompaño a la presente:

- Escritura de cesión de participaciones en Trepaco C. Ltda.

16604-85

Alfonso Donoso Cordovez
FIRMA AUTORIZADA
Gerente General

anotado
2-07-91.

2 JUL 91 11 29

L.N.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re
	pública del Ecuador, a los seis (6) días del mes de
	mayo de mil novecien
CESION DE PARTICIPACIONES	tos noventa y uno, -
DE LA COMPAÑIA :	ante mí Doctora Xime
"TREPACO, TRANSACCIONES	na Moreno de Solines
Y REPRESENTACIONES PARA	Notaria Segunda del
EL COMERCIO CIA. LTDA."	Cantón Quito, compa-
	recen: Por una parte
QUE OTORGA LA SRA. MARUJA	la señora Maruja -
GUARDERAS Y EL SR. MARCE	Guarderas viuda de -
LO RICAURTE GUARDERAS EN	Ricaurte, por sus -
FAVOR DEL SR. DIEGO RICAUR	propios derechos; el
TE GUARDERAS Y SR. ALFONSO	señor Marcelo Ricaur
DONOSO CORDOVEZ	te Guarderas, por -
POR: S/. 1'098.000,oo	sus propios derechos
Dí 3 Copias	y además como apode-
rado de su cónyuge señora María Rodríguez de Ricaurte,	
conforme aparece del poder que se agrega; y, por otra	
parte el señor Diego Ricaurte Guarderas, y señor	
Alfonso Donoso Cordovez, por sus propios derechos.- Los	
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de	
estado civil casados, excepto la señora Maruja	
Guarderas que es viuda, mayores de edad, domiciliados	
en esta ciudad, capaces ante la Ley a quienes de	
conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura	
pública el contenido de la siguiente minuta.- S E Ñ O R	
N O T A R I O.- En su registro de escrituras públicas,	

sírvase incorporar una de la que conste la transferencia de participaciones en la Compañía "TREPACO, Transacciones y Representaciones para el Comercio Compañía Limitada", contenida en las siguientes estipulaciones y declaraciones: - P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S .- Comparecen a la celebración de esta escritura pública las siguientes personas: Maruja Guarderas viuda de Ricaurte, Diego Ricaurte Guarderas, Marcelo Ricaurte Guarderas, por sus propios derechos y debidamente autorizado para el efecto por su cónyuge María Rodríguez de Ricaurte, y Alfonso Donoso Cordovez, todos mayores de edad, ecuatorianos, casados, con excepción de la señora Maruja Guarderas que es viuda.- S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- a).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el veinte y cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez y nueve de abril del mismo año, se constituyó la compañía "TREPACO, Transacciones y Representaciones para el Comercio Compañía Limitada", con un capital social de ciento cincuenta mil sucres.- b).- Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el Señor Diego Ricaurte Guarderas cedió la totalidad de sus participaciones a la señora Maruja Guarderas de Ricaurte.- c).- Mediante escritura pública otorgada el

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del mismo año, la compañía TREPACO, Transacciones y Representaciones para el Comercio Compañía Limitada, aumentó su capital social a la suma de setecientos mil sucres y reformó sus estatutos sociales.- d). Mediante escritura pública otorgada el doce de noviembre de mil novecientos noventa, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, "TREPACO, Transacciones y Representaciones para el Comercio Compañía Limitada", aumentó su capital a la suma de diez millones de sucres y reformó sus estatutos sociales.- e). La Junta General de Socios reunida el siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, autorizó la admisión del señor Diego Ricaurte Guarderas, como nuevo socio de la compañía, y a la cesión por parte de Maruja Guarderas y Marcelo Ricaurte Guarderas de tres mil quinientas veinte y cuatro participaciones a Diego Ricaurte Guarderas, y Alfonso Donoso Cordovez a razón de mil veinte y cuatro participaciones para Alfonso Donoso Cordovez y dos mil quinientas participaciones para Diego Ricaurte Guarderas. Copia certificada de esta acta se acompaña como documento habilitante de esta escritura.- T E R C E R A.- C E S I O N D E P A R T I C I P A C I O N E S .- Con los antecedentes que quedan

expuestos, y por cuanto se cuenta con el consentimiento unánime de todos los socios de la Compañía TREPACO, Transacciones y Representaciones para el Comercio Compañía Limitada, la Señora Maruja Guarderas de Ricaurte cede y transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es setenta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una, al señor Diego Ricaurte Guarderas. A su vez Marcelo Ricaurte Guarderas cede mil veinte y cuatro (1.024) participaciones de un mil sucres cada una al Señor Alfonso Donoso Cordovez y dos mil cuatrocientas veinte y seis participaciones de un mil sucres cada una al Señor Diego Ricaurte Guarderas.- Por su parte los señores Diego Ricaurte Guarderas y Alfonso Donoso Cordovez aceptan la transferencia de participaciones que en su favor se hace mediante esta escritura pública.- C U A R T A .- I N S C R I P C I O N.- Esta cesión se inscribirá en el libro respectivo de la Compañía y luego se anularán los certificados de participaciones que sobre los valores de estas cesiones existan y se emitirán nuevos títulos a favor de los beneficiarios.- De esta cesión se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución y de los aumentos de capital de la Compañía, determinados en la cláusula de antecedentes y se registrará en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted, Señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento público.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.
NOTARIA 2a.

firmado).- Doctora Patricia Ponce Arteta. Matrícula número dos mil trescientos noventa y uno.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Señora Maruja Guarderas.- Portadora de la - Cédula de Identidad número ciento setenta ciento veinte y uno trescientos noventa y cinco guión nueve.- Certificado de Votación número cero cincuenta y ocho doscientos treinta y dos.- firmado).- Señor Diego Ricaurte Guarderas.- Portador de la Cédula de Identidad número - ciento setenta doscientos noventa y cuatro seiscientos treinta y ocho guión tres.- Certificado de Votación número ciento diez guión ciento treinta y uno.- firmado).- Señor Marcelo Ricaurte Guarderas.- Portador de la Cédula de Identidad número ciento setenta doscientos noventa y cuatro seiscientos treinta y nueve guión uno.- Certificado de Votación número ciento diez guión ciento treinta y dos.- firmado). Señor Alfonso Donoso Cordovez.- Portador de la Cédula de Identidad número ciento setenta doscientos cincuenta y siete novecientos noventa y cinco guión dos.- Certificado de Votación número cero cuarenta y dos guión ciento cinco.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito. -

DOCUMENTOS HABILITANTES.-

AUTORIZACION RECIPROCA QUE SE OTORGAN LOS CONYUGES SR. MARCELO RICAURTE GUARDERAS Y SRA. MARIA RODRIGUEZ BUSTAMANTE DE RICAURTE

CUANTIA INDETERMINADA

Dí Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los treinta (30) días del mes de mayo de mil novecientos noventa, ante mí - Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen los cónyuges señor Marcelo Ricaurte Guarderas y señora María Rodríguez Bustamante de Ricaurte por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y norteamericana, en su orden, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley a quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la que aparezca la autorización que se expresa de conformidad con las siguientes cláusulas: - P R I M E R A .- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges Marcelo Ricaurte Guarderas, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, María Rodríguez Bustamante de Ricaurte, mayor de edad, de nacionalidad norteamericana, domiciliada en esta ciudad. S E G U N D A. AUTORIZACION:- En cumplimiento

Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

de los dispuesto en los Artículos ciento cuarenta y ciento ochènta y uno del Código Civil, reformados por la Ley número cuarenta y tres publicada en el Suplemento número doscientos cincuenta y seis del Registro Oficial del diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, los comparecientes, por el presente documento, se autorizan recíprocamente para la realización de todos los actos de dispocisión, enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores pertènecientes a la sociedad conyugal por ellos formada en virtud de su matrimonio. Esta autorización se la da sin perjuicio de quien tenga la administración ordinaria de la Sociedad conyugal.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor.- firmado).- Doctora Patricia Ponce Arteta. Matrícula número dos mil trescientos noventa y uno.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Y leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firmanconmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado). Señor Marcelo Ricaurte. firmado). Señora María Rodríguez Bustamante de Ricaurte.- firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito.-

Se otor----

gó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA certificada en Quito, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TREPACO, TRANSACCIONES Y REPRESENTACIONES PARA EL COMERCIO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en las oficinas del Estudio Jurídico Bustamante & Crespo, ubicadas en la intersección de las Avenidas Patria y Amazonas, Edificio Cofiec, décimo piso de esta ciudad de Quito, a los siete días de febrero de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas, se reunen los siguientes socios de la Compañía:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Edward George Bustamante	2.498.000,oo
Maruja Guarderas de Ricaurte	74.000,oo
Diego Bustamante Cárdenas	2.000,oo
Marcelo Ricaurte Guarderas	5.950.000,oo
Alfonso Donoso Cordovez	1.476.000,oo
TOTAL	S/.10.000.000,00

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los presentes, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto por el artículo 280 de la Ley de Compañía vigente, para tratar los siguientes asuntos:

1. Cesión de participaciones y admisión de un nuevo socio.

Actúa como Presidente Ad-hoc el Doctor Diego Bustamante Cárdenas y como Secretario Ad-hoc el señor Edward George Bustamante.

La Presidencia declara formalmente instalada la reunión y dispone se proceda a conocer el orden del día aprobado.

1. Cesión de participaciones y admisión de un nuevo socio.

La señora Maruja Guarderas de Ricaurte manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones, que suman 74 acciones de un mil sucres cada una con un total SETENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/.74.000,oo) al señor Diego Bolívar Ricaurte Guarderas, para lo cual solicita el consentimiento de los socios de la Compañía.

La Junta General de Socios, resuelve, por unanimidad, consentir en la cesión de participaciones que la señora Maruja Guarderas de Ricaurte quiere hacer en favor de Diego Bolívar Ricaurte Guarderas renunciando para este efecto al derecho preferente que les corresponde. Además, como consecuencia de esta transferencia admiten como nuevo socio de la Compañía al señor Diego Bolívar Ricaurte Guarderas.

Por su parte el señor Marcelo Ricaurte Guarderas, socio de la Compañía manifiesta que es voluntad de él ceder 3.450 participaciones, que suman un total de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.3'450.000,oo).

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios resuelven acepar la cesión de participaciones que el señor Marcelo Ricaurte Guarderas desea hacer a los socios Alfonso Donoso Cordovez y Diego Ricaurte Guarderas, contando para este efecto con la aceptación de los socios señor Edward George Bustamante y Diego Bustamante Cárdenas quienes expresamente renuncian a su derecho preferente, resuelven adquirir las participaciones del señor Marcelo

Ricaurte Guarderas, dividiéndose de la siguiente forma: Alfonso Donoso Cordovez 1.024 participaciones de un mil sucres cada una y Diego Ricaurte Guarderas la diferencia esto es 2.426 participaciones de un mil sucres cada una.

La Presidencia informa que con estas cesiones, el cuadro de socios sería:

Diego Bustamante Cárdenas	2.000,oo
Alfonso Donoso Cordovez	2'500.000,oo
Edward George Bustamante	2'498.000,oo
Diego Ricaurte Guarderas	2'500.000,oo
Marcelo Ricaurte Guarderas	2'500.000,oo
TOTAL	10'000.000,oo

Por no haber otro asunto que tratar, al Presidencia concede un receso para la redacción del acta, la misma que luego de ser leída por Secretaría es aprobada y suscrita por todos los presentes.

Se levanta la sesión a las doce horas.

Edward George Bustamante

Maruja Guarderas de Ricaurte

Diego Bustamante Cárdenas

Marcelo Ricaurte Guarderas

Alfonso Donoso Cordovez

Edward George Bustamante
Secretario Ad-hoc

J/ATE2

Certifico que es fiel copia del original.-

Edward George Bustamante
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA certificada en Quito, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé nota de las cesiones de participaciones que constan en la presente escritura, al margen de la escritura de Constitución de la Compañía THEPACO, Transacciones y Representaciones para el Comercio Cía. Ltda. otorgada ante mí el 25 de febrero de 1985.- Quito, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno.-

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

ZON : En esta fecha tomo nota al margen de las matrices de Aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañia denominada " TREPACO ", y Cesión de participaciones Sociales de la mencionada compañia la primera de - 12 de julio de 1.988, la segunda de 28 de agosto de - de 1.987, otorgadas ante el doctor Juan del Pozo Castrillón.- La escritura de Cesión de participaciones en TREPACO C. LTDA. otrogada ante la Dra. Ximena Moreno- de Sólines Notaria Segunda de este Cantón , de fecha - 6 de mayo de 1.991.- La Sra. Maruja Guarderas y el señor Marcelo Ricaurte Guarderas ceden participaciones en - favor del Sr. Diego Ricaurte Guarderas y del Sr. Alfonso Donoso Cordovez.- Quito, a veinte de junio de mil- novecientos noventa y uno.-

El Notario.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. - 515 del Registro Mercantil de 19 de abril de 1985 a fs1107 - tomo 116 correspondiente a la constitución de la compañía" - TREPACO TRANSACCIONES Y REPRESENTE CIONES PARA EL COMERCIO - C.LTDA."lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito,a Veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y uno. EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO